



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

**2154**

*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y traslado de animales vivos o muertos*

El Pleno del Ayuntamiento de Andratx en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y traslado de animales vivos o muertos.

En conformidad con la regulación del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el citado acuerdo ha sido expuesto al público para información pública por un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares N° 2, de fecha 5 de enero de 2017 sin que se haya presentado ninguna reclamación, y por lo tanto, el expediente se considera aprobado definitivamente.

A continuación, y de acuerdo con el artículo 17.4 del TRLRHL, se publica el acuerdo y el texto íntegro de las modificaciones:

#### ACUERDO Y TEXTO INTEGRO

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRASLADO DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS.

1º) Aprobar la modificación del artículo 5.- Cuota Tributaria de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de animales vivos o muertos, quedando tal y como figura a continuación:

#### “Artículo 5

#### Cuota tributaria

1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas contenidas en el anexo de esta ordenanza

Concepto	Importe
Recogida de animal suelto	30,00
Traslado animal vivo	20,00 €
Traslado animales muertos (siempre con certificado veterinario)	
Por desplazamiento	20,00 €
Por el tratamiento	10,00 €
Traslado animales muertos desde la clínica veterinaria	
Por desplazamiento	20,00 €
Por el tratamiento de cada cadáver recogido en cada servicio	10,00 €
Estancia en dependencia municipales, por día	3,00 €
Por cada perro entregado por el propietario para adoptar	63,00 €

2.- En el caso que el propietario notifique la pérdida antes de que el animal haya sido recogido o trasladado a la perrera municipal y no haya reincidencia, no se liquidará la tasa”

Andratx, 23 de febrero de 2017

**El Alcalde**  
Jaume Porsell Alemany

